

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00448-00
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: ANDREA UNIVIO LOZADA

Teniendo en cuenta el escrito visible a PDF 010 del expediente digitalizado, por ser procedente lo solicitado al enmarcarse a los lineamientos del artículo 92 del Código General del Proceso, y como quiera que el gestor judicial de la ejecutante refirió que el deudor realizó el pago de la obligación, se autoriza el retiro de la demanda virtual.

Para efectos estadísticos, **DESCÁRGUESE** la presente demanda de la actividad del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7123c36b95c265b8b3990fb2dd5d1f706238e02738ba65cdbdae7cbfde21830a

Documento generado en 06/10/2021 05:17:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**